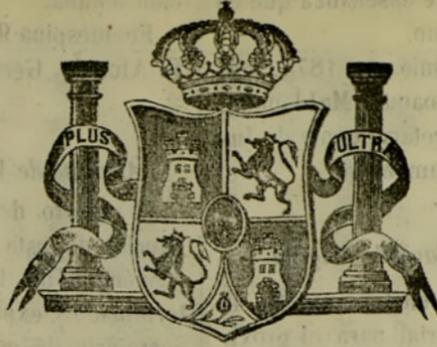


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 94.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Antonio Alonso Fernandez, desertor de la Caja de quintos de esta provincia, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 13 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion de Antonio Alonso Fernandez.

Hijo de Matías y de Margarita, natural de Ontomin, provincia de Burgos, oficio pordiosero, edad 21 años un mes, soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército Guardia civil y Voluntarios en el mes de Junio último.

	Pesetas. cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,71
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,19
El litro de aceite.....	1,15

El kilogramo de carbon.....	0,06
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,05
El kilogramo de carne.....	1,24
El litro de vino.....	0,25

Burgos 13 de Julio de 1875.—El Vicepresidente de la Comision, Tomás Fernandez Cobo.— El Comisario de Guerra, José de S. Palomares.— P. A. D. L. C., Antonio Azpiroz, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Sedano.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII. Rey de España, D. Andrés Perez del Val, Juez de primera instancia de la circunscripcion de esta villa de Sedano y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sugeto desconocido, de ignorado paradero, armado de pistola, de veinte á veinte y dos años, alto, moreno, vestido de mahon, que se cree fuese gitano, y entrando á las nueve de la noche del dia veinte y cinco de Junio último en casa de Benito Alonso, vecino de Fresnos de Nidáguila, parroquia y distrito de Masa, robó un caballo, ya recobrado, diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos en dinero, cobertor verde, tres varas estopon, tres sayas, una encarnada, otra de color y otra prensada, chaqueta de sayal y pañuelo de lana, para que dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye sobre el expresado robo, intimidacion y malos tratamientos, bajo apercibimiento de que no ve-

rificándolo será declarado rebelde y parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y hago especial encargo á las autoridades y dependientes que constituyen la policia judicial procedan á su busca, captura y segura conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sedano á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Andrés Perez y Val.—Por mandado de S. Sria., Toribio Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, existente en Burgos,

Por el presente, primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Leandro Tablado Vicente, natural y vecino de Palacios de la Sierra, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia se presente en este Juzgado, Calle del Carbon, número treinta y dos, á la práctica de una diligencia en causa que se instruye en el mismo y contra él por haber intentado robar la Depositaria de su pueblo, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Evaristo Calderon.—Por mandado de S. Sria., Manuel Gonzalo.

D. José Pinilla y Güdel, Comandante fiscal del Batallon de reserva número 23.

Habiéndose ausentado de esta plaza en la madrugada del dia 26 del actual el soldado de la octava compañía de

este Batallon Francisco Soria Parrado, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion que ocupa el Batallon en este pueblo ó las que en otros pueda ocupar, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Castro Obarto 27 de Junio de 1875. —José Pinilla.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. José Rafael Quilez, Jefe de la Administracion económica de esta provincia y Presidente de la Comision de avaluo de la riqueza inmueble y pecuaria de la capital.

Hago saber: que el repartimiento del cupo y recargos que por la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia han correspondido al distrito municipal de esta Ciudad para el actual año económico se halla expuesto al público en dicha Administracion por término de ocho dias, á contar desde el de la fecha de este anuncio.

Las personas á quienes alcanza este tributo y deseen enterarse de las cuotas con que figuran en el repartimiento enunciado, pueden concurrir dentro de aquel plazo y exponer los agravios que por error en la liquidacion del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza hayan podido inferirseles.

Burgos 12 de Julio de 1875.—José R. Quilez.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos de los pueblos que se expresan á continuacion, y debiendo proceder á su provision en personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que las personas que se consideren con méritos á solicitarlos presenten en esta Administracion las instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Santa Coloma.

Masa.

Puebla de Arganzon.

Hormicedo.

Madrigal del Monte.

Melgosa.

Burgos 9 de Julio de 1875.==José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado el día 3 de Junio último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á Doña Maria del Pilar Lázaro.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 10 de Julio de 1875.==José R. Quilez.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion de Administracion de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Instituciones de Hacienda pública de España, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones

y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 15 de Junio de 1875.==El Director general, Joaquin Maldonado.==Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1875 á 1876 correspondiente á este distrito, se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean oportunas acerca de la derrama hecha bajo el tanto por ciento fijado por la Excm. Diputacion provincial, y lo harán dentro del término prefijado, pues pasado que sea no se les oirán sus reclamaciones.

Villaverde Mogina Julio 10 de 1875.==El Alcalde, Leon Carrera.

Alcaldía de Valluércanes.

Terminado el repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia por la Junta repartidora para el año económico de 1875 á 1876 de este distrito, todos los contribuyentes del mismo y terratenientes que labren fincas en esta jurisdiccion pueden presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á reclamar de agravio en la aplicacion del tanto por ciento de sus cuotas, pues pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion.

Valluércanes 8 de Julio de 1875.==El Alcalde, Felipe Busto.

Alcaldía de Belorado.

Estando concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas, y transcurrido dicho término no se les oirá reclamacion alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Belorado 8 de Julio de 1875.==El Alcalde, Felipe Vitores.

Alcaldía de Fuentespina.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal que ha de regir en el actual año económico se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que se crean agraviados en la aplicacion del tanto por ciento en que ha salido gravada su

riqueza presenten sus reclamaciones por término de ocho dias, pues transcurridos que sean no se oirá reclamacion alguna.

Fuentespina 9 de Julio de 1875.==El Alcalde, Gervasio Andrés.

Alcaldía de Villareal de Buniel.

El reparto de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1875 al 76 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento: el que quiera enterarse lo hará en el término legal y no se le oirá reclamacion alguna, no siendo por habersele puesto mas cuota que la que le corresponda segun arroje el amillaramiento.

Villareal de Buniel Julio 6 de 1875.==Ruperto Alvillos.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1875 á 76, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes le examinen y hagan las reclamaciones que consideren justas con respecto al aumento del tanto por ciento con que se ha hecho la derrama en el mismo.

Madrigal del Monte 6 de Julio de 1875.==El Alcalde, Pedro Barriuso.

Alcaldía de Lences.

El repartimiento de la contribucion territorial cultivo y ganaderia de este distrito se halla terminado y puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los contribuyentes que crean hallarse agraviados en la aplicacion del tanto por ciento con que han sido gravadas sus cuotas presenten sus reclamaciones al presidente del Ayuntamiento en el improrogable término de ocho dias; transcurridos, no será admitida ninguna reclamacion.

Lences 5 de Julio de 1875.==El Presidente, Martin Tudanca.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico de 1875 á 76, se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean oportunas acerca de la derrama hecha bajo el tanto por ciento fijado por la Excm. Diputacion, y lo harán dentro del término prefijado, pues pasado que sea no se les oirán sus reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga 5 de Julio de 1875.==El Alcalde, Baltasar García.

Alcaldía de Fuente Bureba.

Se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba la Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Bureba, dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas.

Los aspirantes podrán dirigirse con sus solicitudes al Presidente de la corporacion en el término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio.

Fuente Bureba 8 de Julio de 1875.==El Alcalde, José Quecedo.

Juzgado municipal de Presencio.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado. Las personas que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes al Juez municipal en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Presencio 30 de Junio de 1875.==Andrés Avelino Lopez.

Juzgado municipal de Gumiel del Mercado.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, con arreglo al art. 15 de dicho Reglamento, al Sr. Juez municipal de esta villa dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gumiel de Mercado 7 de Julio de 1875.==El Juez, Martin Mayordomo.

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 11 de Julio de 1875.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=690,8.
	{ 3 ^h t. A=692,0.
	{ 9 ^h m. ter. seco=19,9.
	{ ter. hum.=16,5.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=18,0.
	{ ter. hum.=15,8.
	{ Max. sol=29,9.
Temperatu- ras	{ sombra=20,7.
	{ Min. sombra=12,6.
	{ reflector=9,4.

Direccion del viento..... { 9^h m.=NE.

{ 3^h t.=NE.

Observaciones del dia 12 de Julio.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=695,5.
	{ 3 ^h t. A=694,8.
	{ 9 ^h m. ter. seco=14,0.
	{ ter. hum.=10,2.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=18,4.
	{ ter. hum.=14,8.
	{ Máx. sol=27,6.
Temperatu- ras	{ sombra=19,4.
	{ Min. sombra=7,8.
	{ reflector=5,6.

Direccion del viento..... { 9^h m.=E.

{ 3^h t.=NE.

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
<i>Suma anterior...</i>		
Mayo...	23 363	559,12
Agosto..	5 463	390
"	" 464	200
"	"	47,75
"	"	1.196,87
Personal.....		2.250
Material.....		1.196,87
Total.....		3.446,87

Burgos 13 de Enero de 1874. = El Depositario, Celedonio Valpuesta. = Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere. = El Contador, Leon Villen. = V. B. = El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS. EJERCICIO DE 1872 Á 1873.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
<i>Personal.</i>		
Nov. bre..	21 121	257,48
Enero...	31 218	257,48
Mayo....	21 358	257,48
Julio....	24 456	257,48
Material.....		949,92
Nov. bre..	21 122	344,49
Octubre..	22 502	845,85
Dic. bre..	10 533	166
Total.....		1.556,34

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
<i>Personal.</i>		
Nov. bre..	21 121	257,48
Enero...	31 218	257,48
Mayo....	21 358	257,48
Julio....	24 456	257,48
Material.....		949,92
Nov. bre..	21 122	344,49
Octubre..	22 502	845,85
Dic. bre..	10 533	166
Total.....		1.556,34

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
<i>Personal.</i>		
Agosto..	22 14	558,75
Set. bre..	25 50	558,75
"	30 45	558,75
Octubre	31 101	558,75
Nov. bre..	30 138	558,75
Dic. bre..	23 170	558,75
Febrero.	7 221	558,55
Marzo..	3 260	558,55
"	31 295	558,55
"	5 541	558,55
Mayo....	31 582	558,03
Julio....	12 447	559,14
Material.....		6.703,75

Material.

Fecha y número de los libramientos.		PESETAS.
Mes.	Día Núm.	
<i>Material.</i>		
Agosto..	15 3	106
"	27 16	114
"	28 17	35,12
Set. bre..	25 26	7,25
Octubre	18 79	37,50
Nov. bre..	21 117	1.987,44
"	" 118	13,18
"	" 119	40
"	" 120	86,50
"	22 126	4,25
Dic. bre..	11 153	80
"	21 158	33,25
Enero...	23 185	17,50
"	" 186	1.139,17
"	" 187	30
"	" 188	6,59
"	" 189	49,21
"	" 190	3,50
"	" 191	9,50
"	27 202	32,75
"	31 203	5
Febrero.	22 258	33,75
"	28 256	10,25
Marzo..	4 263	10,68
"	8 265	32,25
Total.....		5.924,64

Fecha y número de los libramientos.		Suma anterior...	PESERAS.	
Mes.	Día Num.			
Marzo...	15 272	Idem á D. Felipe Lopez por varios efectos id. en id. id.	5.924,64	
"	18 273	Idem á D. Juan Barbadillo por obras ejecutadas en dicho Colegio en la primera quincena de Marzo.	20,63	
"	27 284	Idem á la señora viuda de Villanueva por encuadernaciones de libros para el mencionado Colegio.	35,32	
Abril...	2 298	Idem á D. Juan Barbadillo por jornales y materiales empleados en la obra de dicho Colegio en la segunda quincena de Marzo.	29	
"	4 299	Idem á D. Juan Gomez por carbon para id. id. en Marzo.	237,08	
"	8 302	Idem á D. Ciraco Velasco por cortar el pelo á los alumnos de id.	25	
"	12 314	Idem á D. Juan Barbadillo por jornales y materiales en la primera quincena de Abril.	4,25	
"	15 315	Idem á D. Mariano Martinez por 16 trages para los alumnos de id.	73,21	
Mayo...	9 350	Idem á D. José Fernandez por carbon id. para id. en Abril.	1.096	
"	27 367	Idem á D. Tomás Hesse por material científico para id. id.	27,50	
Junio...	6 391	Idem á la señora viuda de Villanueva por varios efectos para id.	25,50	
"	20 407	Idem á D. Francisco Martinez por petróleo para id. id.	43,25	
"	21 408	Idem á D. Blas Santos, contratista del racionado por el suministro hecho á dicho Colegio en Enero, Febrero, Marzo y Abril.	48,25	
Julio.....	5 433	Idem á D. Lorenzo Hernandez, encargado de las obras de desagüe y saneamiento de la alcantarilla de la huerta grande de dicho Colegio, por jornales y materiales empleados en ellas.	2.225,42	
"	9 439	Idem á D. Felipe Lopez por efectos de material científico entregado al Colegio de sordo-mudos.	100	
"	10 442	Idem á D. José Fernandez por carbon de piedra para id. id. en Mayo y Junio.	38,15	
"	11 443	Idem á D. Blas Santos por jabon para id. id. desde Enero á Junio.	38,50	
"	14 444	Idem al mismo por varios artículos para los enfermos de id. id. en Marzo.	19,74	
"	14 448	Idem á D. Blas Saez por efectos para la Capilla y enfermería de id. id.	3,75	
"	15 451	Idem á D. Saturnino Blanco por traslacion de una campana desde el Instituto al Colegio de sordo-mudos.	10,72	
Agosto..	11 469	Idem á la señora viuda de Villanueva por 200 ejemplares de método de enseñanza y papel para el id. id.	6,75	
"	» 471	Idem á D. Juan E. Urrengochea, Administrador de la Casa de Beneficencia, por el calzado y composuras hechas para los alumnos de id.	151,38	
Octubre.	22 505	Idem á D. Blas Santos, contratista del racionado para el Colegio de sordo-mudos, por el suministro de Mayo y Junio.	235	
Nov. bre.	28 522	Idem á D. Jacinto Blanco, Administrador del Hospital de San Juan, por la mitad de las medicinas para dicho Colegio en el ejercicio de este presupuesto.	1.115,51	
Dic. bre.	6 529	Idem á D. Julian Fournier por efectos de material científico para el Colegio de sordo-mudos.	15,12	
"	10 531	Idem á D. Santiago Franco, importe de conservacion del edificio y movimiento de id. id. id.	10,62	
"	» 532	Idem al mismo por composura de las dos máquinas de escribir destinadas á los alumnos ciegos.	56,87	
RESUMEN.				
		Academia.	Colegio.	Total.
Personal	949,92	6.705,75	7.655,67	
Material	1.356,34	9.635,41	10.991,75	
Totales	2.306,26	16.339,16	18.645,42	9.635,41

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS. EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion núm. 16.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por obligaciones del Establecimiento, á saber:

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
7.974,58	525,15	8.499,51
7.974,58	525,15	8.499,51
Totales	7.974,58	8.499,51

Segun aparece de la cuenta que se acompaña, rendida por el Director de la Escuela Normal de Maestros, las obligaciones del mismo Establecimiento en este ejercicio han importado.

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con la cuenta que se acompaña.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS. EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion núm. 17.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.

seccion 1.ª — capitulo 5.º — articulo 4.º

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el expresado concepto, á saber:

Fecha y número de los libramientos.	Personal.	PESERAS.	
Mes.	Día Num.		
Set. bre.	25 29	Satisfecho á D. Hermógenes Amor, Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, por su sueldo de Julio y Agosto.	375
"	30 47	Idem al mismo por el de Setiembre.	187,50
Octubre.	31 100	Idem al mismo por el de Octubre.	187,50
Nov. bre.	30 137	Idem al mismo por el de Noviembre.	187,50
Dic. bre.	25 167	Idem al mismo por el de Diciembre.	187,50
Enero...	31 214	Idem al mismo por el de Enero.	187,50
Febrero.	28 250	Idem al mismo por el de Febrero.	187,50
Marzo...	31 294	Idem al mismo por el de Marzo.	187,50
Mayo...	8 347	Idem al mismo por el de Abril.	187,50
Junio...	30 424	Idem al mismo por el de Mayo y Junio.	575
Material.			
			2.250

Enero...	18 181	Satisfecho á D. Hermógenes Amor, Inspector de 1.ª enseñanza, por indemnizaciones de gastos en las vistas ordinarias y extraordinarias giradas en las Escuelas en Octubre, Noviembre y Diciembre.	490
Febrero.	15 258	Idem al mismo por los gastos de material de dicha Inspeccion en el primer semestre del actual año económico.	69,12
Totales			559,12